



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8500/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día nueve de marzo del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº8500** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha subsanado, solicita lo siguiente: **1. Empleo promedio (número de trabajadores) de empresas cotizantes al ISSS clasificadas en las divisiones 13 -Fabricación de productos textiles y 14 -Fabricación de prendas de vestir del CIU Rev 4. Los datos promedio deberán corresponder al año 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 (promedio de enero a diciembre) y al año 2019 (promedio de enero a noviembre, es decir, último mes disponible en la planilla de cotizaciones 2019).** **2. Empleo promedio (número de trabajadores) del total de empresas cotizantes al ISSS. Los datos promedio deberán corresponder al año 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 (promedio de enero a diciembre) y al año 2019 (promedio de enero a noviembre, es decir, último mes disponible en la planilla de cotizaciones 2019), (La información se solicita según formato adjunto en archivo Excel, hoja "Empleo 2005-2019"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de Actuario del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadístico, remitió a esta dependencia, archivo con la información disponible.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detalla en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.